



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003

25/Febrero /2014

Pág. 1 de 23

---

FECHA	Villavicencio, martes 25 de febrero de 2014.
HORA	Desde las 8:30 a.m. hasta las 1.30 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
ASISTENTES	DIANA MARGARITA PEREZ CAMCHO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Representante de la Directiva Académica. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Docentes MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.
AUSENTES CON EXCUSA	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo
INVITADOS	EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico BERNARDO ROCHA SALAMANCA, Director Centro de Idiomas DIEGO CELYS CUBIDES, Profesional de Apoyo NELA CAMACHO, Arquitecta firma constructora



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003      25/Febrero /2014

Pág. 2 de 23

---

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**2. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.**

**3. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**

**3.1** Por el cual se establecen las tarifas para los Cursos Libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de La Universidad de los Llanos.

**3.2** Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral

**4. ACUERDOS SUPERIORES PARA PRIMER DEBATE.**

**4.1** Por el cual se crea y reglamenta el Comité de Conciliaciones de la Universidad de los Llanos.

**4.2** Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado.

**4.3** Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo No 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil)

**5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**5.1** Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

**5.2** Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica.

**5.3** Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada para el Egresado Jhon Sneider Castellanos Jiménez

**6. CORRESPONDENCIA.**

**7. PREPOSICIONES Y VARIOS**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 3 de 23

---

**INICIO DE LA SESIÓN**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Preside la sesión la doctora Diana Margarita Pérez Camacho, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente reunión

A la vez comunica que el Delegado del Presidente de la Republica y el Representante del Sector Productivo presentaron excusas por no poder asistir a la presente sesión por compromisos que les fueron delegados.

El Secretario solicita a este Cuerpo Colegiado poder incluir dos puntos para ser tratados en la presente sesión:

La lectura y aprobación del acta No 001 del 30 de enero de 2014 y un proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya”

El Presidente de la sesión somete a la consideración el orden del día con las modificaciones solicitadas.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el orden del día con las modificaciones solicitadas.**

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACION DE ACTA**
  - 2.1 Acta No 001 del 30 de enero de 2014
3. **ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.**
4. **ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 4 de 23

**4.1** Por el cual se establecen las tarifas para los Cursos Libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de La Universidad de los Llanos.

**4.2** Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral.

**5. ACUERDOS SUPERIORES PARA PRIMER DEBATE.**

**5.1** Por el cual se crea y reglamenta el Comité de Conciliaciones de la Universidad de los Llanos.

**5.2** Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado.

**5.3** Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo No 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil)

**6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**6.1** Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

**6.2** Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica.

**6.3** Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada para el Egresado Jhon Sneider Castellanos Jiménez.

**6.4** Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya.

**7. CORRESPONDENCIA.**

**8. PREPOSICIONES Y VARIOS**

La Representante de los Profesores solicita respetuosamente que el proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral sea aplazado para la próxima sesión puesto que muchos docentes le han manifestado que desconocen el documento propuesto.

El Representante de la Directiva Académica expone que es de vital importancia tratar el proyecto de acuerdo superior en mención puesto que se requiere de docentes para el II semestre académico y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 5 de 23

La Presidente de la sesión señala que es preocupante la legitimidad que tiene el Consejo Académico en sus decisiones, puesto que existen las instancias y el proyecto fue recibido con su respectivo aval a este cuerpo colegiado y por tal razón se entra a realizar su evaluación y pareciera que algunos no reconocieran las decisiones que son tomadas en el Académico.

El Representante de la Directiva Académica agrega que el como integrante del Consejo Académico ha velado porque que se debata y se den las discusiones necesarias con cada uno de los decanos, además fueron recibidas las sugerencias al documento que fueron enviadas antes de ser avalado, dicha propuesta fue avalada en el seno del Consejo Académico y fue responsabilidad de los Decanos socializar y retroalimentar dicho proyecto.

La Representante de los Profesores cree que el debate que se dio no fue participativo, aclara que no se opone a lo propuesto pero sugiere que este debe ser analizado por los Consejos de Facultad y no ir a incurrir en problemas más adelante de tal manera que se valide la seriedad y autoridad que tiene el Consejo Académico en el momento de avalar los proyectos que son de interés de la comunidad académica.

El Rector sugiere aplazar la discusión del proyecto y que este sea nuevamente discutido y revisado por parte del Consejo Académico con las sugerencias que den a lugar por parte de de los Consejos de Facultad.

El Representante de los Exrectores manifiesta que se sigue improvisando y no se debe aplazar su discusión.

La Presidente de la sesión sugiere que vuelva al Consejo de Facultad y este sea elevado con sus respectivas sugerencias ante el Consejo Académico, si eso no pasa se continuara con el que se presentó. Por cuanto no se puede permitir que sean violentadas las decisiones que salen del Consejo Académico.

La Representante sugiere que se establezcan las siguientes fechas:

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| -Del 25 de febrero al 08 de marzo | Los Consejos de Facultad deberán realizar su Respectivo análisis. |
| -Del 09 al 15 de marzo            | Sera debatido ante el Consejo Académico.                          |
| -Marzo 19                         | Sera debatido en el Consejo Superior                              |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 6 de 23

El Representante de los Egresados agrega que *“La convocatoria docente se ha modificado tomando como base un problema de forma y no de fondo dejando de lado la real proyección de la universidad y brillando por la falta de direccionamiento y contextualización, si bien es cierto se están realizando reuniones para ello, la vicerrectoría académica se comprometió con este concejo a entregar dos acuerdos uno de relevo generacional y otro iniciando los trámites para la realización de una convocatoria interna en donde los profesores ocasionales que han surgido de convocatorias también y de procesos de selección motivados por la necesidades concretas de la comunidad académica tuvieran la opción real de participar, y después realizar una convocatoria con unos parámetros más rígidos en cuanto a nivel de estudio para dar así el personal requerido para la investigación y la proyección de la universidad. Además pido que la vicerrectoría presente ante el consejo superior los cronogramas y el protocolo real de cómo se van a definir los perfiles ya que se lo necesario de la convocatoria pero también me parece una responsabilidad del consejo superior, no definir los perfiles, pero si revisar de manera detallada como se llegó a la determinación de los mismos, exigiendo que las unidades académicas además un ejercicio de planeación participativa con la comunidad académica (profesores, estudiantes y egresados) también realice un análisis de contexto articulando la universidad con ,los procesos regionales e investigativos. También se solicitó definir la trazabilidad de este proceso para evitar inconvenientes como en la anterior convocatoria y que no quedara lugar a ninguna duda de la legalidad y transparencia del proceso. Por ello me abstuve de votar dicho punto y pedí que incluyera esta salvedad en el acta”*.

La Presidente de la sesión somete a votación las fechas expuestas anteriormente para realizar nuevamente la socialización del proyecto de Acuerdo Superior Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral.

### Conclusión

*El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad aplazar el proyecto de Acuerdo Superior por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral para que sea nuevamente analizado con las fechas expuestas anteriormente*

## 2. LECTURA Y APROBACION DE ACTA

### 2.1 ACTA No 001 DEL 30 DE ENERO DE 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 7 de 23

El Secretario General comunica que fueron recibidas las sugerencias y ajustadas a la presente acta por parte del Representante de la Directiva Académica, la Representante de los Profesores y del Representante de los Egresados.

El Presidente de la sesión somete a consideración aprobar el acta No 001 del 30 de enero de 2014.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el acta No 001 del 30 de enero del año 2014.**

**3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.**

El Rector realizó un contexto de cómo la Universidad adquirió cada uno de los predios en los que hoy en día se encuentran las sedes de Barcelona, San Antonio, Emporio y lote del barzal continua al club Villavicencio.

La Arquitecta Nela Camacho realizó presentación de los proyectos de desarrollo de infraestructura y embellecimiento que se tienen previstos para las sedes de Barcelona y San Antonio, la cual es anexada a la presente acta.

La Representante de los Profesores manifestó las siguientes inquietudes: Primera si las áreas intervenidas que fueron aprobadas por el CSU se encuentran dentro del presente proyecto, segundo como serán manejadas dentro de la infraestructura que se tiene prevista y por último sugiere que dentro del presente proyecto se tenga en cuenta la construcción del edificio de posgrados para la Facultad de Ciencias de la Salud, así mismo resalta el modelo de construcción de edificios que se tiene previsto para la sede San Antonio por cuanto se requiere de salones y uso de espacios.

El Rector aclara que las aulas que fueron adaptadas serán utilizadas en puestos de trabajos las cuales se tienen prevista para 30 puestos de trabajos y el bloque que se encuentra ocupado por la Facultad de Ciencias Económicas lo que se tiene previsto es construir un edificio para hacer mejor uso del terreno.

La Representante de los Profesores agrega que se debe pensar en que la parte administrativa incluyendo la rectoría debería estar en la sede de San Antonio por cuanto se requiere mayor agilidad en los procesos administrativos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 8 de 23

La Presidente de la sesión agrega que dentro del presente proyecto se debe realizar un pronóstico de estudiantes para la construcción de aulas, así mismo detectar el número de parqueaderos que se requieren.

El Representante de los Egresados agrega que “Sugiero que el plan de manejo de campus se implemente de inmediato y que la administración agilice los trámites concernientes al licenciamiento”.

Por otro lado informa que desde el Ministerio de Educación Nacional se vela por el acceso para las personas en situación de discapacidad, ya que se les debe garantizar la accesibilidad a todos estos espacios.

La Arquitecta Nela le informa que todo esto estuvo previsto dentro del presente proyecto por cuanto en la actualidad no se cuenta con accesos.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que *“Se debe prever un lapso de 20 años aproximadamente el crecimiento de estudiantes, esto con el fin de garantizar los espacios y aulas necesarias para el desarrollo de la academia”*

El Rector aclara que dicha proyección ha sido prevista en todo su desarrollo teniendo en cuenta el crecimiento de estudiantes de pregrado y posgrado.

**Conclusión**

**El Consejo Superior se da por enterado.**

**4. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**

**4.1 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LOS CURSOS LIBRES OFRECIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Rector solicita autorización para que ingrese el doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico y el profesor Bernardo Rocha Salamanca, director del Centro de Idiomas,





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 9 de 23

El Vicerrector Académico informa que el Centro de Idiomas ofrece cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, egresados, personal administrativo y a la comunidad externa.

El Director del Centro de Idiomas, anuncia que la Universidad ofrece algunos cupos gratuitos, pero lamentablemente muchos de ellos quedan desiertos en su gran mayoría, puesto que los horarios en los que son ofrecidos estos cursos se cruzan con las clases normales.

Por otro lado resalta que el Acuerdo Superior No 001 de 2011 establece las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas, actual Centro de Idiomas de la Universidad y se hace necesario establecer las tarifas para los diferentes tipos de cursos libres de manera permanente.

La Presidente de la sesión sugiere realizar revisión al primer considerando que tiene el presente Acuerdo el cual habla “*fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de Los Llanos*”, la palabra pecuniarios debe cambiarse, por cuanto el Consejo Superior puede establecer dichas tarifas.

El Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de la Universidad”

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad aplazar el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate por el cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Centro de Idiomas de la Universidad con las sugerencias dadas anteriormente.**

**5. ACUERDOS SUPERIORES PARA PRIMER DEBATE.**

**5.1 POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE CONCILIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Rector solicita el ingreso del doctor Diego Cely, Profesional de apoyo de la oficina Jurídica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 10 de 23

El doctor Diego Cely informa que se mediante el Acuerdo Superior No 042 de 2000 la Universidad de los Llanos creó el Comité de Conciliaciones, por otro lado la Ley 1285 de 2009 modificó algunos aspectos relacionados con la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos y el Decreto 1716 de 2009 expedido por la Presidencia de la República reglamento la creación y funcionamiento de los Comités de Conciliación.

Así mismo la Ley 1437 expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual regula, entre otros asuntos, temas relacionados con la conciliación administrativa y por lo anterior es necesario derogar en su totalidad los Acuerdos Superiores Nos 042 de 2000 y 012 de 2001 mediante los cuales se regula el Comité de Conciliaciones, por tal razón se debe adoptar una nueva normatividad en la Universidad de los Llanos y que esté acorde con los anteriores cambios en la normatividad nacional.

Por otro lado resalta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Universidad y será el que decida, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

La Presidente de la sesión sugiere que en su “**ARTÍCULO 3. MIEMBROS.** *El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes*”. Se debe incluir que quien preside es el rector o en su defecto su delegado.

La Representante de los Profesores manifiesta que en el caso de ella cuando se presentó la demanda de la señora Gina Pedroza no le fue notificada la demanda por ningún medio por parte de la Universidad que se había ganado en primer instancia y se hubiera podido realizar la contrademanda respectiva, agrega que ella como interesada y afectada debió ser notificada ni por el Rector anterior, ni por el actual.

Agrega que en el caso de la doctora Colina la Universidad no se presentó por tal razón fallo a favor de ella puesto que no hubo ninguna confrontación.

El Rector agrega que él no podría dar ninguna respuesta a lo manifestado anteriormente por la doctora Islena, puesto que no conoce cuál fue el trámite realizado ante este caso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 11 de 23

La Presidente de la sesión informa que en una sesión pasada fue resaltado por parte del Representante de los Estudiantes el detrimento de utilizar recursos en estos casos, por tal razón se hace necesario contar con la creación y reglamentación del Comité de Conciliación y sugiere que se debe contemplar en el artículo tres que quien preside es el Rector o en su defecto a quien delegue.

El Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se crea y reglamenta el Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos”

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba con cuatro (4) votos y una abstención por parte de la Representante de los Profesores el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate por el cual se crea y reglamenta el Comité de Conciliaciones de la Universidad de los Llanos con las sugerencias dadas anteriormente.**

**5.2 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES BACHILLERES A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE GRADO.**

El doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico para que exponga el presente proyecto.

El Vicerrector Académico informa que es de gran importancia de tener en cuenta las leyes emanadas por el Legislativo Nacional que permite la admisión especial para estudiantes en condición de discapacidad auditiva y deportistas de alto rendimiento en el seno de las Universidades, de esta manera se pueda unificar y reglamentar el proceso de Inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a programas académicos de grado tanto en condiciones denominadas normales como en condiciones especiales como la de las personas en condición de discapacidad auditiva y además los deportistas de alto rendimiento; es importante mencionar que los requisitos para acceder a estos cupos deben estar bien soportados, para las personas en condición de discapacidad auditiva las certificaciones medicas necesarias y lo considerado en la ley 1618 de 2013, en su Artículo 11 ordinal 4 literal f, establece que el Ministerio de Educación Nacional deberá en relación con la educación superior “Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 12 de 23

promoción en el sistema educativo...”, y para los deportistas de alto rendimiento las certificaciones emanadas según lo previsto en la ley 181 de 1995 en su artículo 43 reglamenta que las instituciones públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

Por otro lado informa cuales deben ser los requisitos para cada uno de los casos:

**CAPÍTULO II**

**SELECCIÓN Y ADMISIÓN ESPECIAL PARA ASPIRANTES  
PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS**

**ARTÍCULO 8.** *Para que una persona pueda ser considerada indígena, además de los requisitos ya establecidos para todos los aspirantes, debe:*

- a. *Allegar certificación expedida por la autoridad que representa la comunidad originaria del aspirante (Cacique, Capitán, Gobernador, Curaca, Mamo o quien haga sus veces), donde debe constar que el aspirante es miembro de la comunidad.*
- b. *Allegar certificación expedida por la oficina de Asuntos Indígenas Regional y/o oficina de las respectivas gobernaciones que es válida la firma de la certificación que anexa el aspirante y que la comunidad está reconocida en el Ministerio del Interior (Asuntos Indígenas)*

**CAPÍTULO IV**

**ASPIRANTES DE MUNICIPIOS DE DIFÍCIL ACCESO O CON  
PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO**

**ARTÍCULO 14º.** *Para que un aspirante acceda a los cupos definidos por este Capítulo, además de los requisitos establecidos para todos los aspirantes, debe allegar en el momento de la inscripción certificación expedida por la autoridad competente, donde conste que proviene de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público.*

**CAPÍTULO V**

**ASPIRANTES RESERVISTA DE HONOR Y BENEFICIARIOS DE LOS  
HÉROES DE LA NACIÓN**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 13 de 23

**ARTICULO 17°.** *AUTORIZAR la admisión especial de los “Reservistas de Honor” y los beneficiarios de los “Héroes de la Nación”, a los programas académicos de grado, que cumplan los siguientes requisitos:*

- a. *Presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones, dentro del plazo de inscripciones establecido en el calendario académico, para el periodo al cual aspiran ingresar.*
- b. *Acreditar título de bachiller.*
- c. *Acreditar Examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11°.*
- d. *Presentar certificado expedido por el Consejo de Veteranos de la Fuerza Pública y Héroes de la Nación.*

**PARÁGRAFO.** *Los beneficiarios de los “Héroes de la Nación” deberán presentar adicionalmente un certificado expedido por la autoridad competente, donde conste que pertenecen a los estratos socioeconómicos uno, dos o tres.*

## **CAPÍTULO VI**

### **ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**

**ARTICULO 23°.** *AUTORIZAR la admisión especial de los “Bachilleres con discapacidad auditiva” a los programas académicos de grado, que cumplan los siguientes requisitos:*

- a. *Inscribirse formalmente a uno de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.*
- b. *Presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones, dentro del plazo de inscripciones establecido en el calendario académico, para el periodo al cual aspiran ingresar.*
- c. *Acreditar título de bachiller.*
- d. *Acreditar Examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11°.*
- e. *Presentar certificado médico en que conste la situación de discapacidad auditiva permanente.*

## **CAPÍTULO VII**

### **ASPIRANTES DEPORTISTA DESTACADOS**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 14 de 23

**ARTÍCULO 28°. AUTORIZAR** la admisión especial de los “bachilleres deportistas destacados” a los programas académicos de grado, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Inscribirse formalmente a uno de los programas de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.
- b. Presentar solicitud por escrito al Comité de Admisiones, dentro del plazo de inscripciones establecido en el calendario académico, para el periodo al cual aspiran ingresar.
- c. Acreditar título de bachiller.
- d. Acreditar Examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11°.
- e. Presentar certificado en que conste que en su condición de deportista destacado, ha obtenido medallas de oro, plata o bronce o uno de los tres primeros lugares en campeonatos oficiales departamentales, nacionales o internacionales; expedido por el Comité Olímpico Colombiano, por Coldeportes o por el Instituto Departamental de Deportes.

La Presidente de la sesión sugiere que dentro del presente proyecto debe incluirse y su vez ser soportado por la Ley para personas con situación de discapacidad. La cual hará llegar por correo electrónico para que sea incluida dentro del presente proyecto.

El Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate Por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado.**

**5.3 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2o DEL ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO NO 015 DE 2003 (REGLAMENTO ESTUDIANTIL)**

El Vicerrector Académico informa que los planes de estudios aprobados mediante Acuerdo Académico establecen entre otras cosas los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la inscripción de cursos en cada periodo académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 15 de 23

Por otro lado en muchos casos no es posible dar cumplimiento a la exigencia del párrafo segundo del artículo 20 del Acuerdo No 015 de 2003 en cuanto a inscribir como mínimo ocho (8) créditos en cada periodo académico debido a requisitos específicos establecidos por los planes de estudios para cada curso.

Por tal razón se hace necesario modificar el párrafo segundo del Artículo 20 del Acuerdo No 015 de 2003 del Reglamento Estudiantil el cual quedará así:

Prima lo establecido por el Plan de Estudio.

*“PARÁGRAFO SEGUNDO”: El estudiante debe inscribir mínimo ocho (8) créditos, excepto cuando por requisitos exigidos por el plan de estudios se vea en la necesidad de inscribir menos créditos. El número máximo de créditos que puede inscribir un estudiante es de veinte (20) créditos”*

La Presidente de la sesión considera que el anterior párrafo debe ser mejorado en redacción por cuanto este no suficientemente claro.

La Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se modifica el párrafo 2o del artículo 20 del Acuerdo No 015 de 2003 (reglamento estudiantil)”

### Conclusión

*El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate Por el cual se modifica el párrafo 2o del artículo 20 del Acuerdo No 015 de 2003 (reglamento estudiantil)” con la sugerencia dada anteriormente.*

## 6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

### 6.1 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADMISIÓN ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN ANDRÉS CASALLAS FORERO AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES.

El Rector informa que el Acuerdo de Consejo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 8 establece que la admisión a la Universidad de los Llanos se





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 16 de 23

realiza “según lo establecido por el Consejo Superior, conforme a lo propuesto por el Consejo Académico”.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2007 establece mecanismos y cupos de admisión especial para los aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, aspirantes procedentes de departamentos de la Orinoquia donde no hay Instituciones de Educación Superior y aspirantes provenientes de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público.

El Secretario General informa que el Consejo Académico, avaló en sesión ordinaria No. 002 del febrero de 11 de 2014, la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas.

La Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes”.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Andrés Casallas Forero al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.**

**6.2 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADMISIÓN ESPECIAL DEL SEÑOR ROBERTH GUEVARA TORRES AL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.**

La Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica”.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica.**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 17 de 23

**6.3 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA PARA EL EGRESADO JHON SNEIDER CASTELLANOS JIMÉNEZ.**

El Rector informa que dentro del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en sus artículos 68 y 69, textualmente establecen que:

**ARTICULO 68. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA.** *Se otorga una vez al año, a un estudiante por facultad, que haya obtenido el título de pregrado en la universidad con el mejor promedio entre los egresados de su programa en el mismo año, siempre y cuando éste sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5). El estudiante aspirante a este estímulo no debe haber perdido ningún curso en el desarrollo de su programa ni haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

**PARAGRAFO 1.** *La solicitud correspondiente a este estímulo debe hacerla el egresado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado. De no ser así, el estímulo puede ser solicitado únicamente por el siguiente estudiante que cumpla con los requisitos.*

**PARAGRAFO 2.** *Los auxilios de que habla el presente artículo se distribuyen cada año por el consejo Superior, a solicitud del Consejo Académico y no pueden exceder de uno (1) por Facultad.*

**ARTICULO 69.** *El auxilio de formación avanzada comprende:*

- 1. Exención del pago de matrícula y derechos académicos en los postgrados que ofrezca la Universidad de los Llanos, salvo la cuota correspondiente a servicios universitarios.*
- 2. Pago de la matrícula y derechos académicos en un postgrado ofrecido por una universidad oficial colombiana al que haya sido admitido el solicitante.*
- 3. Cuando la Universidad lo estime conveniente puede solicitar al becario la prestación de sus servicios a la institución, una vez finalizado el postgrado, conforme con los términos del contrato que para el efecto se suscribe. Para cada vigencia fiscal, la Universidad destina una partida que garantiza el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, según los recursos disponibles.*

Por lo anterior se hace necesario que el Consejo Superior apruebe el auxilio de formación avanzada para el egresado Jhon Sneider Castellanos Jiménez.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 18 de 23

La Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada para el egresado Jhon Sneider Castellanos Jiménez”.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se otorga auxilio de formación avanzada para el egresado Jhon Sneider Castellanos Jiménez”.**

**6.4 POR LA CUAL SE PRORROGA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR A LA PROFESORA JULIETA ESPERANZA OCHOA AMAYA.**

El Secretario General informa que se hace necesario que este Cuerpo Colegiado apruebe la prórroga de la comisión de estudios al exterior a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya, por el término de doce (12) meses, entre el 06 de Marzo de 2014 al 05 de Marzo de 2015, para que continúe con el estudio de Patología Experimental y Comparada en la Universidad de Sao Pablo (Brasil).

La Presidente de la sesión somete a votación el Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya”.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya”, por el término de doce (12) meses, entre el 06 de Marzo de 2014 al 05 de Marzo de 2015 para que continúe con el estudio de Patología Experimental y Comparada en la Universidad de Sao Pablo (Brasil)**

**7. CORRESPONDENCIA.**

- Oficio No 30.50 de la Oficina de Control Interno con fecha del 07 de febrero de 2014, informando que se dio inicio el proceso disciplinario sobre la nulidad de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 19 de 23

credencial como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior del estudiante Álvaro Andrés Montenegro Poches.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- Oficio No 2014.6000015911 del Departamento Administrativo de la Función Pública donde hacen llegar el concepto sobre la aplicación de la Ley de Garantías a los entes Universitarios autónomos de orden nacional.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- Oficio No 10.007 de la Secretaria General con fecha del 12 de febrero del 2014 donde se le solicito a la oficina Asesora de Planeación se le informe al Consejo Superior sobre el avance del estudio para actualizar el cobro de los servicios misionales y no misionales que la Universidad presta.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- Informe de la Mesa Estatutaria a cargo de la doctora Elvinia Santana

La doctora Elvinia Santana informa al Consejo Superior que las acciones y resultados durante el primer periodo académico 2013 fue establecer una estructura funcional del proceso como el Comité Logístico y Metodológico, la Mesa de trabajo Estamental y los claustros estamentales, así mismo se definió una metodología y se acordó una agenda de trabajo.

La mesa, estaba compuesta por 36 miembros, donde se inició la revisión del ya mencionado estatuto durante el mes de mayo, sin llegar a concretar una propuesta del primer título al finalizar su primer periodo de labores.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 003      25/Febrero /2014

Pág. 20 de 23

Así mismo agrega que la evaluación del proceso en su primer periodo fue generar escenarios y espacios de reflexión y análisis en aspectos que van más allá del análisis de los contenidos del Estatuto General, en segundo lugar, al reencontrarse con el análisis de los elementos axiológicos y epistemológicos que orientan el quehacer institucional, fue para toda la comunidad universitaria, una importante posibilidad de revisar desde allí las especiales condiciones de la Universidad como centro de formación superior, de institución pública y de universidad regional y un tercer logro importante, fue tener de nuevo a los representantes de los tres estamentos internos de la Universidad, profesores, estudiantes y trabajadores, trabajando juntos en pro de construir el modelo de universidad que cada uno de sus miembros anhela tener

Por otro lado se presentaron dificultades y debilidades y una de ellas fue la falta de tiempo de la mayoría de los miembros de la mesa de trabajo designados por los estamentos, la desconfianza de los estamentos académicos en los órganos de decisión de la Universidad, que en procesos previos no han atendido las propuestas y las sugerencias puestas a consideración de éstos.

Dentro de la presente acta queda consignada la presentación que fue realizada por la doctora Elvinia Santana.

El Rector agrega que la mesa intento garantizar el tema del espacio de discusión, así mismo se presentaron las inconformidades q se tienen en el cuerdo Superior No 004, siendo un ejercicio complejo y difícil demostrando los vacíos que esta norma presenta y lo que se busca con el tema de avance es que a mitad de año este un documento donde se tamice las jornadas de claustros que se realizaran mediante una comisión y armando dicho documento de estatuto será enviado al claustro de los docentes y estudiantes para que plasmes sus inquietudes, teniendo como meta tres meses la construcción del documento y luego traída a los respectivos Consejos para su conocimiento y aprobación.

Por tal razón mediante Resolución Rectoral queda desmontada la Mesa Estatutaria y ahora estará compuesta por 10 miembros los que realizaran dicha propuesta.

La Presidente de la sesión resalta la labor realizada por la mesa estatutaria y los avances que fueron realizados y solicita que sea la oficina jurídica se realice un concepto de legalidad a la propuesta en mención para no caer en la ilegalidad.

Por otro lado se debe realizar un paralelo con otros estatutos de otras Universidad para tener una mayor visión y estrategia del sentir de la Universidad, así mismo resalta que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 21 de 23

dentro de los miembros debe estar un abogado para darle legalidad al documento y que este conozca de la normatividad.

El Representante de los Egresados manifiesta que *“Debo resaltar la labor que ha realizado la doctora Elvinia, pero hubo preocupación porque se convirtió en una mesa de reclamaciones, aspiraciones e inconformidades las cuales las planteo en sesiones pasadas, de aquí en adelante me preocupa la expectativa que se pudo generar en la comunidad y el alcance, me parece que el ejercicio de reestructuración no es dinámico y la administración no le está dando la importancia ni la guía necesaria para que sea pertinente a la realidad de nuestra universidad dentro de un contexto social y regional. Por otro lado me preocupa que se esté buscando y realizando una comisión o mesa y este sea aprobado por nosotros y nose hasta donde debe llegar nuestra responsabilidad”*.

*El segundo tema es resaltar la importancia de incluir a un representante de los egresados, solicitud que se realizó reiterativamente en ocasiones anteriores no con fines políticos sino participativos”*.

La doctora Elvinia agrega que una de las peticiones de los estudiantes era que este debía ser discutido desde los claustros por tal razón se realizará, así mismo se buscara la forma de realizarlo con los egresados.

La Presidente de la sesión manifiesta que esta labor de construcción de estatuto debe centrarse en buscar la normatividad y legalidad para el bien de la academia, estudiantes y comunidad en general.

### **Conclusión**

#### **El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- Aclaración de proyectos por parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales a cargo del decano José Miray Saavedra.

El Rector informa que este Consejo ha visto dificultad de comunicaciones entre el decano y sus docentes como lo fue manifestado en el oficio que fue radicado en la Secretaria General por algunos docentes de la facultad, con respecto a las necesidades que se tienen, a su vez resalta que el año pasado se dio a conocer que en la sede de Restrepo se presentó dos proyectos para las plantas pilotos de agroindustria, pero este oficio informa todo lo contrario, por otro lado en sesión del año pasado fue aprobado dos proyectos que fueron incluidos en el POAI y son traídos otros proyectos sin seguir el conducto regular de radicar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 003 25/Febrero /2014

Pág. 22 de 23

los bpunis en la oficina asesora de Planeación por tal razón le fue citado a bien por el Consejo Superior para que informe y aclare lo sucedido en cuanto a los proyectos de Dotación de Equipos para el Programa de Ingeniería agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Dotación de equipos para el centro de mejoramiento vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.

Lo anterior obedece a que inicialmente se habló que dichos proyectos serian desarrollados en la sede de Restrepo y ahora se habla que son para la sede de Barcelona.

El decano de la Faculta de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales se permite informar a este cuerpo colegiado que dentro de la dotación de granja solo se habla de insumos más no de dotación de equipos, por tal razón fue incluido dentro del proyecto las necesidades de dichos equipos, teniendo en cuenta que lo que se busca es obtener una granja optima y productiva.

Por otro lado se acerca la renovación del registro calificado del Programa de Ingeniería Agroindustrial el cual fue otorgado mediante resolución del Ministerio de Educación en el año 2009 y vencerá el 20 de abril del año en curso, así mismo se aproxima renovación del registro y certificación del único laboratorio por parte del ICA.

Dentro del manifiesto del oficio radicado por los docentes informan que en la sede Restrepo no se debería llevar a cabo dichas inversiones por cuanto esta sede es en comodato, segundo seria aislarlo de los programas a fines.

Por lo anterior como decano deja a consideración de este Cuerpo Colegiado tener en cuenta el aumento del presupuesto de los proyectos de las fichas bpunis, puesto que estos ayudarías al aprendizaje de los estudiantes y la academia.

La Representante de los Profesores agrega que los Comités de Programas deben trabajar de la mano con su decano, puesto que lo que se está demostrando es que cada uno trabaja por separado. En el caso de Agroindustria se debe apoyar pero se debe tener claro cuáles son los criterios que se tienen y ver como se priorizan cada una de las necesidades.

El Presidente de la sesión finaliza la sesión ordinaria N° 003 del 25 de febrero de 2014, siendo las 1:30 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 003-2014  
Sesión Ordinaria

Pág. 23 de 23

**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 007 del 27 de mayo de 2014 siendo Presidente y Secretario.

**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

*Transcribió: Sandra P  
Revisó: Luis Eduardo Marín Gómez*